



**O R D E N A N Z A      N°      11362**

---

**Visto:**

El expediente N°: 1.107.004 L 73 de fecha: 04 de agosto de 2023, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Carlos Enrique Guillermo Bobbett, y...

**Considerando:**

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Carlos Enrique Guillermo Bobbett DNI: 18.434.443, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Licencia N°: 87.437, la misma se originó por la pandemia Covid - 19, la reducción de ventas y el retraso en el pago de las mutuales a la farmacia.

Que a fs 15 obra informe del Jefe Interino del Dpto. Tasas Daniel A. Albizzatti en el cual se expresa que la Licencia a nombre del Sr. Carlos Enrique Guillermo Bobbett DNI: 18.434.443, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos ochocientos doce mil seiscientos nueve con 96/100 (\$812.609,96), por los periodos comprendidos entre el 02/2020 y desde 01/2022 al 07/2023. **Estado de deuda que se deberá actualizar a la fecha de promulgación de la presente norma.**

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Carlos Enrique Guillermo Bobbett DNI: 18.434.443, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 87.437, de los períodos comprendidos entre el 02/2020 y desde 01/2022 al 07/2023, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio. El plazo para acceder a los beneficios otorgados en la presente norma es de Treinta (30) días corridos una vez notificada la misma.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente al Sr. Carlos Enrique Guillermo Bobbett DNI: 18.434.443, en el domicilio de calle 25 de mayo Nº: 205 (Farmacia Científica) de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de octubre de 2023 .

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.362 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno